Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN N° 22/2023

ALQUILER DEL EDIFICIO DON CARLOS PISO 10

Asunción, 5 de diciembre de 2023

Que, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de conformidad a lo dispuesto en el Art. 7 del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su inciso h) establece como una de las funciones la emisión de Dictámenes que justifiquen las causales para Locación de Inmuebles.

Que, el Gabinete Civil, es un organismo de apoyo y asesoramiento técnico-político al Presidente de la República, por medio del cual el Poder Ejecutivo, coordina los procesos definición, instalación, publicación oficial, comunicación y seguimiento de las políticas de Gobierno y de Estado. Lo hace en forma efectiva, proactiva, oportuna, armónica, participativa y transparente, atendiendo a las demandas sociales e integrando las capacidades institucionales para contribuir al funcionamiento adecuado de los Organismos y Entidades del Estado.

Que, para el desarrollo de las actividades de la Institución es necesario contar con instalaciones aptas para asientos de las oficinas, así como de otras dependencias, facilitando los trámites diarios a ser realizados para el buen funcionamiento de los componentes de la misma. Las Instalaciones a ser contratadas cuentan con los requisitos básicos de seguridad contra incendios de acuerdo a las leyes y ordenanzas municipales vigentes.

Que, la oficina central del Gabinete Civil se encuentra en el Palacio de Gobierno, sito en El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, y que dicho edificio histórico no tiene la capacidad de albergar a todas las dependencias de la Institución, por lo cual se viene alquilando edificios adicionales que guardan una proximidad efectiva con el Palacio de Gobierno.

Que, el Gabinete Civil alquila el edificio respectivamente, que la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones ha recibido el pedido de iniciar los trámites correspondientes para la renovación de Locación de las dependencias para el Gabinete Civil.

Que, el inmueble en cuestión se encuentra situado en la calle El Paraguayo Independiente Nº 515 casi 14 de mayo e individualizado como Edificio Don Carlos, Piso 10, con Cta. Cte. Catastral Nº 10-0389-12-10-001 y 10-0389-12-10-002, distrito U3 A1000 de la ciudad de Asunción, Capital, con una superficie edificada aproximada de 102 m2, que será destinado para local de Dependencias del Gabinete Civil.

Que, el precio del contrato de alquiler está fijado en la suma de guaraníes siete millones (Gs. 7.000.000) mensual, IVA incluido, para el año 2024 y 2025.

Que, el monto total del presente contrato es de guaraníes ciento sesenta y ocho millones (Gs. 168.000.000), IVA incluido.

Que, el presente contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir del 11 de enero 2024 al 11 de enero 2026.

Que, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2024 y 2025, que, cabe mencionar que se encuentra vigente el contrato Nº 31/2022, de locación de inmueble determinado, correspondiente a "Alquiler del Edificio Don Carlos" Piso 10, y la conveniencia de proceder a los trámites de contratación para la realización de un nuevo contrato, ya que el mismo se sitúa en proximidad al Palacio de Gobierno, por lo que cualquier intención de trasladar las oficinas a otros sitios acarrearía innumerables gastos y costos que debe asumir la institución y por ende el Estado paraguayo.

Por tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones, no encuentra reparo alguno para que la Máxima Autoridad, suscriba el contrato del inmueble denominado Alquiler del Edificio Don Carlos Piso 10, por las razones fundadas más arriba.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa

Sra. Graciela B. de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República

Presidencia de la República
Unidad Operativa de Contrataciones

AMPLIACION DICTAMEN N° 22/2023

Asunción, 6 de marzo de 2024

En el marco de lo establecido en la Resolución DNCP N° 4441/2022, "Por la cual se reglamenta los procedimientos para la locación de inmuebles, sus modificaciones y renovaciones, y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021" conforme al Artículo 7, "Dictamen que fundamenta la selección del inmueble determinado, señalo cuanto sigue:

a) *El inmueble a ser arrendado está ubicado en el Paraguayo Independiente N° 515 casi 14 de mayo, Edificio Don Carlos Piso 10, con cuenta Corriente Catastral N° 10-0389-12-10-01 y 10-0389-12-10-002, ciudad de Asunción.*

b) *Ei inmueble esta siendo alquilado desde el año 2014, considerando que se encuentra en las inmediaciones del palacio de Gobierno, y cuenta con varias oficinas que sirven para las dependencias del Gabinete Civil.*

c) *El Monto del Alquiler es de guaraníes siete millones mensuales (gs. 7.000.000), precio que mantiene la propietaria desde el año 2020.*

d) *El Inmueble señalado se encuentra libre de gravámenes que impidan su arrendamiento.*

e) *En el momento de la firma del contrato, el inmueble no adeuda impuestos municipales, ni otro que impida su alquiler*

Por todo lo expuesto y las razones fundadas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones, dictamina favorablemente para proceder a realizar el alquiler del inmueble señalado

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA * Secretaría General * Unidad Operativa de Contrataciones * Dirección Administrativa

Arq. Gabriela Perez de Zunini
Directora de la U.O.C.
Presidencia de la República